



RESOLUCIÓN No.385-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 16 8 35 BARRIO P5 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0290.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/12/2018

FECHA DE EJECUTORIA 28 DIC 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: NACIRA DEL CARMEN VERGARA De GUZMAN, identificada con cédula de ciudadanía No.34.981.558, titular del dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura K 16 8 35 Barrio P5 de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0757-0008-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-33574 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de doscientos metros cuadrados (200,00m²) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de ciento cuarenta y tres metros con cincuenta y seis centímetros cuadrados (143,56m²).

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **NACIRA DEL CARMEN VERGARA DE GUZMAN**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-33574 del 11 de Octubre de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del paz y salvo del impuesto predial Unificado No.201809408 de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 31 de Julio de 2018.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.1.040 del 14 de Octubre de 1.987 de la Notaria Segunda de Montería.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por la Arquitecta **CAROLINA GARCIA MARTINEZ**, con Matrícula Profesional No.A27992010-1017129446, de 16 de Octubre de 2018.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **NACIRA DEL CARMEN VERGARA DE GUZMAN**, del 11 de Octubre de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **SAMIR ANDRES MADRID CARDOZO**, con Matrícula Profesional No.A441142013-1066727058, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A27992010-1017129446, de la Arquitecta **CAROLINA GARCIA MARTINEZ**.
- Original del Oficio No.PL-NP-201801123 Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía del 05 de Diciembre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201800798 del 13 de Diciembre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos (E) **LEONARDO ENRIQUE ANDRADE HOYOS**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Unico Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: Una vez realizada la revisión de la solicitud, observándose que el predio se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Sur**, UDP: **350**: 6 de Marzo - La Pradera, Sector: **7**, Área de Actividad: Residencial, Zona: Residencial con Comercio y servicios, Tratamiento: Mejoramiento Integral Intervención Complementaria, No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SEPTIMO: La firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Unico Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí





RESOLUCIÓN No.385-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 16 8 35 BARRIO P5 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0290.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/12/2018

FECHA DE EJECUTORIA **28 DIC 2018**

consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **NACIRA DEL CARMEN VERGARA DE GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía No.**34.981.558**, titular del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconócese al Arquitecto **SAMIR ANDRES MADRID CARDOZO**, con Matrícula Profesional No.**A441142013-1066727058**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y a la Arquitecta **CAROLINA GARCIA MARTINEZ**, con Matrícula Profesional No.**A27992010-1017129446** como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **NACIRA DEL CARMEN VERGARA DE GUZMAN**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción del Proyecto:

Area del lote	:	200,00m²
Uso actual de la edificación	:	Residencial
Número de pisos	:	Uno (1)
Estrato	:	Uno (1)
Número de unidades	:	Dos (2)
Area de construcción total a reconocer	:	143,56m²
Area libre	:	56,44m²
Primer piso		
Area VIV 1	:	Descripción de espacios: Acceso, sala, comedor, cocina, estar, tres (3) alcobas, un (1) baño y patio.
Area VIV 2	:	Descripción de espacios: Acceso, sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y patio.
Indice de ocupación	:	0,7
Indice de construcción	:	0,7
Retiros resultantes	:	Frontal: 2,67ml Laterales: 0,00ml Posterior: 0,00ml

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.

CUADRO GENERAL DE AREAS DE APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	AREAS PRIVADAS m ²		AREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m ²	AREAS COMUNES m ²	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Primer Piso					
VIV 1	96,32	21,40	141,76	1,80	31,13
VIV 2	45,44	3,91			
Subtotal	141,76	25,31	141,76	1,80	31,13
Segundo Piso					
TOTAL CONSTRUIDO					143,56
AREA LOTE:					200,00

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.





RESOLUCIÓN No.385-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 16 8 35 BARRIO P5 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0290.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/12/2018

FECHA DE EJECUTORIA 28 DIC 2018

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su solicitante y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería

